



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 033-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV y el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2021-UNДАР de fecha 28 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, la Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la gestión del estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de modernización de la Gestión Pública aprobada por decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaria de gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2021-CO-UNДАР

pública como herramienta de gestión que contribuye en con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el artículo 3 de la citada resolución de secretaría de gestión Pública, dispone que las entidades de la administración pública que cuenten con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades deberán adecuarse a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración;

Que, a través del Oficio N° 0120-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, en su calidad de órgano técnico competente en materia de la modernización de la gestión pública, propone la "Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles", derivando dicho documento a Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, con Informe Legal N° 33-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, opina que se apruebe la "Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles", por los argumentos esgrimidos en su informe legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2021-UNДАР de fecha 28 de junio de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Conformaron la Comisión de las Celebraciones Conmemorativas del IV Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la "Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles", que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica y demás órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР

Enviados - mesa x NOTIFICACIÓN x SUNEDU en línea x WhatsApp x PLAN PARA LA V... x RESOLUCIÓN 14... x RESOLUCIÓN 14... x

mail.google.com/mail/u/2/#sent/KtoxLzGcDCRkGKdqpmTL5HKHVDZbYtD6

Gmail

Carroo

Recibidos 105

Destacados

Populares

Enviar

Chatoear

Reñato Mateo Bauman...
papa

Salas

Ninguna sala
Crear o buscar una sala

Reunirse

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2021-CO-UNDAR, que prueba la "Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles"

de CARLOS ERIK BAUMANN <cbaumann@undar.edu.pe>
para ALICIA, CARMEN, mrcalvo, JAIR, yfalcon, DORIS, EDWIN, dflore

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de notificar la Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Atentamente

Carlos Erik Baumann Apac | Secretario General
Secretaría General
Jr. Herminio Valdizan N° 653 | HUÁNUCO - PERÚ
T. 062 635928 - 917844557
cbaumann@undar.edu.pe
www.undar.edu.pe

UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

de CARLOS ERIK BAUMANN <cbaumann@undar.edu.pe>

para ALICIA BERNACHEA JESUS <abernachea@undar.edu.pe>
CARMEN AMELIA CABRERA VELA <ccabrera@undar.edu.pe>
mrcalvo@undar.edu.pe
JAIR PAOLO ESTEBAN VALLADARES <jesteban@undar.edu.pe>
yfalcon@undar.edu.pe
DORIS PATRICIA FELIPE MATIAS <dfelipe@undar.edu.pe>
EDWIN ALBERTO FIGUEROA FERRER <efigueroa@undar.edu.pe>
dflores@undar.edu.pe
EVELYN GARAY CERVANTES <egaray@undar.edu.pe>
rgarcia@undar.edu.pe
YONNY IGLESIAS ESPINOZA <yiglesias@undar.edu.pe>

RESOLUCION CO...pdf

PLAN PARA LA VI...pdf

PLAN PARA LA VI...pdf

RESOLUCION 145...pdf

PAPA COMPLETA...docx

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

25°C Parc. soleado

ESP

3:16 p. m.
14/09/2021